

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.935/20-11-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.254 de fecha 20 de noviembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.935/20-11-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, tiene las facultades como las que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.929/13-11-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 se dio por recibida y aceptada la Recomendación, de la comisión evaluadora de adjudicar el proceso de la Licitación Privada No.13/2017 "SUMINISTRO E INSTALACION DE 08 BOMBAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS CLINICAS REGIONALES DE CHOLOMA, MEDICINA FISICA REGIONAL DEL NORTE, TEPEACA, CALPULES Y VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", a la empresa **Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS)**, por un valor unitario de L176,603.68 para un total adjudicado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS, (L435,618.00); con fondos del Régimen de Salud, por haber cumplido con la presentación de la documentación legal y las especificaciones técnicas solicitadas además de presentar un precio razonable dentro de los parámetros de precios de mercado, con un plazo de noventa días calendario a partir de orden de inicio. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Considerando seis (6) de la Resolución antes citada, se indicó que en el Acta No.2 del 1 de noviembre de 2017 del Análisis de la Documentación Legal de la oferta de conformidad a las IO-09 Documentos a Presentar de las Bases de Licitación, en donde el oferente Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS), presentó sustancialmente la documentación legal solicitada a excepción de que presenta copia de la declaración jurada del oferente y su representante legal de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y 16, en el cual se solicitaba en original y autenticada. Cumplido el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación del documento legal la comisión de evaluación verificó que la empresa, Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS), subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. Por lo que la oferta presentada por esta empresa procede a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (5):** Que sin embargo, en base a lo indicado en considerando anterior, se debe agregar además lo consignado en acta referida, de que no presentó constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedios de depósito (de los últimos seis meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 5% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 10% del

22/11/2017

11:25 AM



22-11-17  
11:00 AM



monto de su oferta; de igual forma no presenta declaración jurada en donde indique que el equipo ofertado es nuevo y de buena calidad y que cumplirá con las especificaciones y condiciones técnicas indicadas en el documento base debidamente autenticada. Por lo que se le solicitó que subsanará dichos documentos. Cumplido el plazo establecido de cinco días hábiles para la subsanación del documento legal la comisión de evaluación verificó que la empresa, Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS), subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. Por lo que la oferta presentada por esta empresa procede a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (6):** Que en considerando (7) de la resolución citada se indicó que la sub comisión técnica acepto la propuesta de la empresa BOMOHS mediante nota enviada el 31 de octubre del presente año que se requieren siete (7) semanas para recepción de equipo y quince (15) días hábiles para su instalación haciendo un total de setenta (70) días calendario. **CONSIDERANDO (7):** Que en considerando (9) de la presente resolución se indicó que en base al análisis efectuado, la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso del SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 BOMBAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS CLINICAS REGIONALES DE CHOLOMA, MEDICINA FISICA REGIONAL DEL NORTE, TEPEACA, CALPULES Y VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS a la empresa BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. (BOMOHS), por un valor total para el ítem No.1 Suministro de Bombas Centrifugas de L176,603.68, Arrancadores Magnéticos y Conexión Eléctrica por un valor de L34,840.40, Tanques Hidroneumáticos por un valor de L154,385.76, y por el ítem No.2 Gastos por Instalación Hidráulica de las Bombas y Accesorios por un valor de L69,788.16, para un total adjudicado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS, (L435,618.00); debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y que presenta precio razonable dentro de los parámetros de mercado, razón por la cual el precio unitario es de L45,728.70 y de L69,788.16 por gastos de instalación de las ocho bombas solicitadas. **CONSIDERANDO (8):** Que para mayor claridad en la redacción del precio unitario y tiempo aceptado para ejecución por 70 días calendario se hace necesario una modificación parcial a la resolución de adjudicación CI IHSS 929/13-11-2017 del proceso de la Licitación Privada No 13/2017 "SUMINISTRO E INSTALACION DE 08 BOMBAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS CLINICAS REGIONALES DE CHOLOMA, MEDICINA FISICA REGIONAL DEL NORTE, TEPEACA, CALPULES Y VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" a la empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 7, 11, 12, 33, 41 y 51 de La Ley de Contratación del Estado; artículo 2, 7 inciso o), 53, 125, 127 132,133 y 149 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 20 de noviembre de 2017, **RESUELVE: 1.** Modificar parcialmente la Resolución CI IHSS No.929/13-11-2017 en el sentido de que el primer resolutivo deberá leerse así: Dar por recibida y aceptada la Recomendación, de la comisión evaluadora de adjudicar el proceso de la Licitación Privada No.13/2017 "SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 BOMBAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS CLINICAS REGIONALES DE CHOLOMA, MEDICINA FISICA REGIONAL DEL NORTE, TEPEACA, CALPULES Y VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", a la empresa BOMBAS Y MOTORES



DE HONDURAS S.A. (BOMOHS), por un valor para el ítem No.1 Suministro de Bombas Centrifugas de L176,603.68, Arrancadores Magnéticos y Conexión Eléctrica por un valor de L34,840.40, Tanques Hidroneumáticos por un valor de L154,385.76, y por el ítem No.2 Gastos por Instalación Hidráulica de las Bombas y Accesorios por un valor de L69,788.16, para un total adjudicado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS, (L435,618.00); con fondos del Régimen de Salud, por haber cumplido con la presentación de la documentación legal y las especificaciones técnicas solicitadas además de presentar un precio razonable dentro de los parámetros de precios de mercado, con un plazo de setenta días calendario a partir de orden de inicio. **2.** Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de este proceso a la empresa participante según resultado indicado en numeral primero de la presente resolución. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo interino para la suscripción del contrato con la empresa BOMOHS, según lo indicado en primer numeral de esta Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco días calendario proceda a la elaboración del contrato con la empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS), según lo indicado en el primer numeral de la presente Resolución. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaria General, Unidad Técnica de Proyectos, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General, Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



**NINFA ROXANA-MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015